



Excelentísimo Ayuntamiento  
de  
**Cazalla de la Sierra**  
41.370 Sevilla  
N.R.E.L. 01410325

**Sr. Alcalde-Presidente:**

D. Sotero M. Martín Barrero.

**Sres/as. Tenientes de Alcalde/sa:**

D. Manuel Antonio Jiménez Conde

D<sup>a</sup> Ángela Gallego Reina

D. Andrés Fabio Borón Sánchez

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Trancoso Sarabia

**Secretario**

D. Fernando José Cano Recio

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA  
CELEBRADA POR LA JUNTA DE  
GOBIERNO LOCAL EL DÍA  
VEINTINUEVE DE JULIO DEL DOS MIL  
DIECISÉIS.**

En Cazalla de la Sierra, siendo las trece horas del día veintinueve de Julio del presente, se reúnen en la Sala de la Alcaldía de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Sotero Manuel Martín Barrero, los Sres/as al margen reseñados, integrantes de la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la misma, previamente convocada al efecto. Actúa de Secretario D. Fernando José Cano Recio, quién lo es de esta Corporación.

De orden de la Presidencia se da comienzo a la sesión, iniciándose ésta por el primer punto incluido en el Orden del Día.

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Se da traslado del acta de la sesión anterior que fue la celebrada el día 20 de Julio de 2016, para su aprobación en la próxima Junta de Gobierno Local.

**2º.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES OFICIALES RECIBIDOS. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

De orden de la Presidencia, el Secretario da cuenta de los escritos y comunicaciones oficiales que seguidamente se relacionan:

**2.1.- Junta de Andalucía. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio,** remiten Declaración Ambiental estratégica sobre el documento de “Modificación puntual nº 4 del PGOU, Adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS de Cazalla de la Sierra (Sevilla), en el ámbito del sistema general de equipamiento ASD-1”. Los Sres. Asistentes se dan por enterados.



Excelentísimo Ayuntamiento  
de  
**Cazalla de la Sierra**  
41.370 Sevilla  
N.R.E.L. 01410325

2.2.- **Diputación de Sevilla. Área de Servicios Públicos Supramunicipales**, en relación al Servicio Provincial de Detección de Fugas de la Diputación Provincial de Sevilla comunican que, durante los próximos días 11 a 18 de agosto de 2016, efectuarán visita a esta localidad con objeto de realizar una actuación sistemática sobre la red de abastecimiento de agua potable y detección de posibles averías. Los Sres. Asistentes se dan por enterados.

### **3º.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES PARTICULARES.**

De orden de la Presidencia, el Secretario da cuenta de los escritos y solicitudes presentadas por los particulares.

3.1- Escrito de la **Asociación de Mujeres “Azalea”**, agradeciendo al Ayuntamiento de esta localidad y con mención especial a la concejala M<sup>a</sup> Lourdes Falcón Rico, por el ofrecimiento de la Plaza de Abastos para la celebración de la cena que tuvo lugar el pasado día 1 de julio, como despedida del curso. Los Sres. Asistentes se dan por enterados y agradecen la mención especial.

### **4º.- HACIENDA Y PERSONAL.**

De orden de la Presidencia, por el Secretario se da cuenta de los escritos presentados y de los expedientes concluidos por el Servicio Intervención-Tesorería Municipal que seguidamente se relacionan:

No hubo.

### **5º.- URBANISMO.**

De orden de la Presidencia, por el Secretario se da cuenta de los escritos presentados y de los expedientes concluidos por el Servicio Municipal de Urbanismo que seguidamente se relacionan:

No hubo.



Excelentísimo Ayuntamiento  
de  
**Cazalla de la Sierra**  
41.370 Sevilla  
N.R.E.L. 01410325

## **6º.- ASUNTOS DE PRESIDENCIA.**

### **6.1.- “Acuerdo de solicitud de Subvención excepcional en especie relativa al mobiliario del Parque Municipal de Bomberos de Cazalla de la Sierra al Área de Servicios Supramunicipales de la Diputación Provincial”**

Se da cuenta por el Sr. Presidente a los presentes de comunicación remitida por la Diputación Provincial de Sevilla, donde comunica que por parte del Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra se efectuó formal petición a la Diputación Provincial de subvención excepcional “en especie” con objeto de dotar del mobiliario necesario para el Parque Municipal de Bomberos de Cazalla de la Sierra. Con la finalidad de disponer de los enseres y mobiliario adecuado para la puesta en marcha del nuevo Parque Municipal de Bomberos y garantizar su funcionamiento normal y adecuado.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, acordando:

**Primero.-** Aceptar la presente subvención excepcional “en especie” concedida por el Área de Servicios Supramunicipales de la Diputación Provincial de Sevilla.

**Segundo.-** Asumir las siguientes obligaciones:

- Adscribir el mobiliario/enseres recibidas al servicio público de Bomberos.
- Acreditar el destino de éste a los fines de la Resolución de Concesión.

**Tercero.-** Dese traslado del presente, junto con la documentación requerida a la Diputación Provincial de Sevilla.

### **6.2.- ANULACIÓN DE LAS BASES DE SELECCIÓN DE TRES VIGILANTES**

Por parte de la Secretaria General se da cuenta a los Sres. Asistentes que *“Desde la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, se ha presentando requerimiento de fecha 8 de julio de 2016, para la anulación de las bases que han de regir la selección de tres Vigilantes en régimen de personal laboral mediante el sistema selectivo de concurso-oposición, aprobadas por este Ayuntamiento mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 17 de junio de 2016.*

*Examinadas las referidas bases se formula requerimiento por lo siguiente:*



Excelentísimo Ayuntamiento  
de  
**Cazalla de la Sierra**  
41.370 Sevilla  
N.R.E.L. 01410325

**Primero.-** *Vulneración del artículo 20. Uno.1 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, donde se establece que a lo largo del ejercicio 2016 únicamente se podrá proceder, en el Sector Público delimitado en el artículo anterior, a la incorporación de nuevo personal con sujeción a los límites y requisitos establecidos en los apartados siguientes, salvo la que pueda derivarse de la ejecución de procesos selectivos correspondientes a Ofertas de Empleo Público de ejercicios anteriores.*

*De la fórmula establecida en la ley de presupuestos para 2016 para el cálculo de la tasa de reposición de efectivos se deduce que dicha ley no permite la creación de nuevas plazas (en las plantillas de personal) y sus correspondientes puestos de trabajo. Lo que permite es la incorporación de nuevo personal en un número de plazas que no supere el 50 por ciento de las vacantes que se produzcan., de acuerdo con los términos expuestos en la propia ley para el cálculo de la tasa referida, y que deberán ser objeto de la correspondiente oferta de empleo público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Texto Refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (en adelante, TREBEP).*

*Por lo cual, para la incorporación en el Ayuntamiento de tres vigilantes en régimen de personal laboral o cobertura de tres plazas vacantes de vigilantes, es necesario que hayan quedado seis plazas vacantes del correspondiente grupo de clasificación por tratarse de personal laboral.*

**Segundo.-** *Vulneración de los principios de igualdad, mérito, capacidad.*

*En ningún caso puede considerarse la entrevista personal como una prueba en sí misma de carácter eliminatorio e integrada en la fase de oposición. Las entrevistas tienen exclusivamente carácter complementario. Ese carácter complementario impone que la puntuación o valoración de la misma guarde una proporción razonable con relación a la puntuación o valoración de las pruebas a superar así como de los méritos en la fase de concurso.*

*La entrevista personal establecida en las bases que han de regir el proceso selectivo convocado por el Ayuntamiento está regulada de tal forma que representa un claro exponente de inseguridad jurídica. La regulación de la entrevista personal en la base novena de las de la convocatoria resulta contraria al artículo 9.3 de la Constitución Española que garantiza, entre otros principios, la seguridad jurídica y la interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos.”*

Tras ello, y de acuerdo a lo informado por la Secretaria Gral. de este Ayuntamiento la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra adopta el siguiente acuerdo:



Excelentísimo Ayuntamiento  
de  
**Cazalla de la Sierra**  
41.370 Sevilla  
N.R.E.L. 01410325

**PRIMERO.-** Acatar el requerimiento efectuado por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, procediendo mediante el presente a anular el proceso de selección para proveer tres puestos de vigilante de bienes y servicios.

**SEGUNDO.-** Con independencia del Acuerdo dispuesto en el punto Primero, hacer saber que dicho proceso de selección no ha de encuadrarse en lo previsto en el artículo 20.1 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016; dada que dicha provisión, de tres vigilantes, obedecen a la necesidad de custodiar y vigilar los bienes de esta entidad y los servicios prestados por la misma, en aras de garantizar la calidad y buen servicio prestado a los ciudadanos, como al pueblo de Cazalla de la Sierra. Todo ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 20.Dos de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, donde se establece que *“Durante el año 2016 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.”*

**TERCERO.-** Notifíquese el presente acuerdo a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, a los efectos oportunos.

6.3.- Por parte del Delegado de la Policía Local, se da cuenta a los Sres. Asistentes de la intervención de mercancías por parte de la Policía Local de venta ambulante. Los Sres. Asistentes se dan por enterados y acuerdan instar para que se inicien los expedientes oportunos.

6.4.- Se da cuenta a los Sres. Asistentes, de la formación recibida por la Tesorería Municipal en relación al Canon de mejora de Infraestructuras Hidráulicas de Depuración de interés de la Comunidad Autónoma. Los Sres. Asistentes se dan por enterados.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la Sesión, siendo las catorce horas y treinta minutos del día arriba indicado, conmigo el Secretario que certifico.-

**EL ALCALDE**

**EL SECRETARIO**

**Fdo: Sotero M. Martín Barrero**

**Fdo: Fernando José Cano Recio**